



UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO”
“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 239-2025-UNASAM/DGA
Huaraz, 29 de agosto de 2025

VISTO, la Resolución Rectoral N° 522-2025-UNASAM, de fecha 21 de julio de 2025; y la Resolución Directoral N° 037-2025-UNASAM/DGA, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Administración – UNASAM;

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: “Cada universidad es autónoma en régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el numeral 8.5 del Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, prescribe que: “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, el artículo 10 sobre Autonomía de la UNASAM del Estatuto de la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”, prescribe que: “La UNASAM tiene potestad auto determinativa en los regímenes: 10.2 De gobierno, para estructurar, organizar y conducir la UNASAM, con atención a sus fines, características y necesidades; 10.4 Administrativo, para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la universidad, (...); 10.5 Económico, para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario-Rector, de fecha 30 de enero de 2025, en el Artículo 1° resuelve: “Designar en el cargo de director general de la Dirección General de Administración, para el año 2025, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025 al Lic. Miguel Ángel Márquez Vargas (...)”;

Que, mediante Resolución Rectoral N°016-2025-UNASAM, de fecha 13 de enero del 2025, en el Artículo 1° resuelve: “Delegar, a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, facultades y/o competencias a la Dirección General de Administración (...) para emitir Resoluciones Directorales en los siguientes actos administrativos, en marco a la normativa vigente (...)”;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominará la DIRECTIVA;

Que, asimismo el numeral 32.1 del Artículo 32 de la DIRECTIVA, mencionada, ut supra, establece que: la Comisión de Inventario es designada por la OGA, mediante Resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, y c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 522-2025-UNASAM, de fecha 21 de julio de 2025, el Rector de la UNASAM, así mismo la Secretaria general (e) firman la presente resolución de reconfiguración de la comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales correspondiente al año 2024, tomándose en cuenta que los representantes se encuentran expresados en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 190.1 del Art. 190 del Estatuto de la UNASAM, las atribuciones y funciones del director general de Administración, que señala que el director general de Administración, Planifica, coordina y supervisa las actividades administrativas de la UNASAM; por tanto, el





UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO”
“Una Nueva Universidad para el Desarrollo”
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 239-2025-UNASAM/DGA
Huaraz, 29 de agosto de 2025

director general de Administración emite las resoluciones administrativas en materia de su competencia así como de las atribuciones conferidas en la Resolución Rectoral N°016-2025-UNASAM, de fecha 13 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales 2024, la misma que se encontrará integrada por los siguientes miembros:

- a) Lic. Miguel Ángel Márquez Vargas (Representante de la Dirección General de Administración),
- b) Lina Rosa Solís Javier (Representante de la Dirección de Gestión Financiera),
- c) C.P.C. Jorge Luis Sánchez Ascalla (Representante de la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares)

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Comisión mencionada en el Artículo Primero de la presente al culminar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, deberá presentar el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF migrado al SINABIP. presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la jefa de la Unidad de Control Patrimonial, María Angélica Gonzales Lucero, tenga la responsabilidad de facilitar toda la información que fuera requerida por la Comisión de Inventario.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo 2024, señalados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 037-2025-UNASAM/DGA, de fecha de fecha 20 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Cc.
DASA-UCP-Archivo.
MAMV



Lic. Miguel Ángel Márquez Vargas
DIRECTOR (e)
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- UNASAM -